ADENDA N° 01

AL CONTRATO N°: 08/2020 DE RENOVACION DE LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCION DE GESTION DE TALENTO HUMANO, ID N°: 355.553, SUSCRIPTO EN FECHA 9 DE MARZO DE 2020.

Entre la **Dirección General de Migraciones** con domicilio en Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 1.775.396, denominada en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el **Abg. Ángel Vega**, con Cedula de Identidad Nº: 428.465, con domicilio en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar la presente **ADENDA N°: 1 del CONTRATO N° 08/2020 de la "RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES.

El Contrato Nº: 08/2020 de **"RENOVACION DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO"** ha sido suscripto por el Abg. Alexis Penayo en fecha 9 de marzo de 2020, quien a la fecha señalada carecía de personería jurídica en representación a la Dirección General de Migraciones.

CLAUSULA SEGUNDA. ACEPTACION

La Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad al art. 366 del C.C. de forma voluntaria y total, en nombre y representación de la DGM, conviene en confirmar de forma expresa la suscripción del Contrato Nº: 08/2020 de Renovación de **Locación de Inmueble Determinado para la Dirección de Talento Humano**, ID Nº: 355.553 suscripto en fecha 9 de marzo de 2020 por el Abg. Alexis Penayo.

CLAUSULA TERCERA. INALTERABILIDAD.

Queda acordado que todas las clausulas establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de Junio del año 2.020.

Abg. Ángel Vega
Propietario
LOCADOR

Lic. María de los Ángeles Arriola Ramírez
Directora General de Migraciones
LOCATARIO